

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 6 DE FEBRERO DE 2014**

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas, del día 6 de febrero de 2014, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

### **PRESIDENTE:**

D. César Rico Ruiz

### **VICEPRESIDENTES:**

D. José Ignacio Marín Izquierdo

D. José M<sup>a</sup> Martínez González

### **DIPUTADOS:**

D. Ángel Guerra García

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio López Marañón

D. Jorge Mínguez Núñez

D. José Antonio de los Mozos Balbás

D. Rufino Serrano Sánchez

### **PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:**

D. Borja Suárez Pedrosa

### **SECRETARIO GENERAL:**

D. José Luis M<sup>a</sup> González de Miguel

### **INTERVENTOR:**

D. Ricardo Pascual Merino

El Diputado Provincial, D. José Antonio López Marañón, se incorpora a la sesión en el momento que oportunamente se recoge en el Acta.

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

## **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 16 DE ENERO DE 2014.**

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 16 de enero de 2014, cuyo texto conocen los presentes por habérseles remitido con anterioridad.

## **CONTRATACIÓN**

### **2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DEL FIRME DE LA CTRA. BU-V-9141. TRAMO: CIRUELOS DE CERVERA A SANTA MARÍA DEL MERCADILLO”.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión del Área de Contratación y Junta de Compras, de fecha 17 de diciembre de 2013, y en relación a la adjudicación del contrato de ejecución de las obras de “ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DEL FIRME DE LA CTRA. BU-V-9141. TRAMO: CIRUELOS DE CERVERA A SANTA MARÍA DEL MERCADILLO”, incluidas en el acondicionamiento y mejora de la red provincial de carreteras, que conforme anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 170 de 9 de septiembre de 2013 se sigue por procedimiento abierto, con criterio de adjudicación el precio más bajo, con un presupuesto de licitación de 1.276.788,33 €. IVA incluido (1.055.196,97 €. más 221.591,36 €. en concepto de 21% IVA).

La Mesa de Contratación, en sesión de 18 de octubre de 2013, comprobó que el postor que ha presentado la oferta con precio más bajo es OBRAS, PAVIMENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, S.L. (OPAIN, S.L.) que inicialmente se identifica como incurso en desproporción o anomalía, y acuerda se tramite el procedimiento establecido en el artículo 152.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público (TRLCSP), confiriendo audiencia al licitador, a fin de que justifique su oferta.

La Mesa de Contratación en sesión de 6 de noviembre de 2013, acordó, de conformidad con lo expuesto en informe técnico emitido al efecto, considerar no justificada la baja ofertada por OPAIN, S.L. y excluir su oferta de la clasificación, entendiendo que el contrato no puede ser cumplido satisfactoriamente, así como requerir a HERRERO TEMIÑO, S.A., licitador que presenta la siguiente oferta más económica, que igualmente contiene valores desproporcionados o anormales, justificación de su oferta, al objeto de estimar si la misma puede o no ser cumplida.

La Mesa de Contratación en sesión del día 11 de diciembre de 2013, acepta la justificación del licitador y eleva al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor de HERRERO TEMIÑO, S.A., en el precio de 806.291,84 €. IVA incluido.

Las ofertas admitidas de conformidad con Decreto de la Presidencia nº 8.901 de 27 de diciembre de 2013, han quedado clasificadas en función del precio más bajo, con el orden siguiente:

| LICITADOR                                 | PROPOSICIÓN ECONÓMICA<br>IVA INCLUIDO |
|---|---------------------------------------|
| 1. HERRERO TEMIÑO S.A.                    | 806.291,84                            |
| 2. OPP 2002 OBRA CIVIL S.L.U.             | 814.080,24                            |
| 3. CONHERSA                               | 818.030,00                            |
| 4. BELTRÁN MOÑUX                          | 842.680,00                            |
| 5. ASFALTOP                               | 843.950,00                            |
| 6. PADECASA                               | 851.234,78                            |
| 7. CONELSAN S.A.                          | 865.279,46                            |
| 8. SERANCO S.A.                           | 878.218,00                            |
| 9. ASFALTOS Y PAVIMENTOS S.A.             | 892.219,69                            |
| 10. ALVAC S.A.                            | 902.689,00                            |
| 11. FIRMES DEL NORTE S.L.U. - PEACHE      | 921.873,22                            |
| 12. CONSERVACIÓN DE VIALES S.A.U.         | 942.908,18                            |
| 13. ECOASFALT S.A.                        | 954.327,00                            |
| 14. PAS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L. | 969.210,02                            |
| 15. VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.            | 1.000.004,50                          |
| 16. AGLOMERADOS NUMANCIA S.L.U.           | 1.026.537,53                          |
| 17. ARCEBANSA                             | 1.026.537,82                          |
| 18. BLAS-GON S.A.U.                       | 1.062.543,25                          |
| 19. ARPAPE                                | 1.075.183,46                          |
| 20. CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO S.A.   | 1.115.913,00                          |
| 21. FUENCU S.A.U.                         | 1.145.295,44                          |
| 22. HERGON S.A.U.                         | 1.145.789,85                          |
| 23. VIASGON OBRAS Y SERVICIOS             | 1.152.301,48                          |
| 24. SALDESA S.L.U.                        | 1.156.645,53                          |

En cumplimiento de lo establecido en el art. 151.2 del TRLCSP, se efectuó requerimiento al licitador propuesto adjudicatario mediante providencia de fecha 27 de diciembre de 2013, para que presente la documentación justificativa de haber constituido garantía definitiva, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y

documentación complementaria exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cumplimentado adecuadamente el requerimiento, en aplicación del art. 151.3 de citado texto refundido, procede adjudicar el contrato.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del TRLCSP, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación para la adjudicación del contrato, competencia que fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.960, de 5 de julio de 2011.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Excluir del procedimiento al licitador OBRAS, PAVIMENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, S.L. (OPAIN, S.L.), cuya oferta es declarada desproporcionada o anormal, motivación que descrita en la parte expositiva de este acuerdo, obra en el expediente.

**Segundo.-** Adjudicar a HERRERO TEMIÑO, S.A. con CIF: A-09016940, el contrato para la ejecución de las obras de "ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DEL FIRME DE LA CTRA. BU-V-9141. TRAMO: CIRUELOS DE CERVERA A SANTA MARÍA DEL MERCADILLO", en el precio de 806.291,84 €. IVA incluido (666.356,89 €. más 139.934,95 €. en concepto de 21% IVA).

**Tercero.-** Atribuir el gasto que dicha adjudicación genere a la aplicación presupuestaria 53.453.61900, en la que existe saldo de crédito adecuado y suficiente según documento de Intervención "RC-A" nº 201400001629.

**Cuarto.-** Designar como Director de las obras al Ingeniero de Caminos Canales y Puertos del Servicio de Vías y Obras, D. Manuel Gutiérrez Peña.

**Quinto.-** Designar a D. Juan Carlos Morcillo Izquierdo, integrante de la U.T.E. OMICRON AMEPRO, S.A. – EIC, S.L., coordinador durante la fase de ejecución de la obra de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.2 del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, cuyos honorarios ascenderán a la cantidad de 12.591,43 €. IVA incluido.

**Sexto.-** De conformidad con el art. 156 del TRLCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Antes de la formalización del contrato, deberá presentar un Plan de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, para su aprobación por la Administración.

**Séptimo.-** De conformidad con el artículo 154 del TRLCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización de los contratos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante de la web institucional de Diputación Provincial.

**Octavo.-** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP.

### **3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL “SERVICIO DE TELEASISTENCIA EN LOS MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE BURGOS”.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, de fecha 17 de diciembre de 2013, y en relación a la adjudicación del contrato del “Servicio de Teleasistencia en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos”, que conforme anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 172 de 11 de septiembre de 2013 y en el perfil del contratante de la web de la Diputación Provincial, siendo el presupuesto de licitación de 246.240,00 € (I.V.A. incluido).

La Mesa de Contratación en sesión del día 11 de diciembre de 2013, haciendo suyo el informe emitido por el servicio de Bienestar Social de valoración de los criterios no evaluables mediante fórmulas y una vez aplicadas a las ofertas económicas las fórmulas establecidas en los Pliegos, se desprende el siguiente resultado:

| PROPONENTE                        | PRECIO TERMINAL SIN IVA | PUNTOS CRITERIOS DEPENDEN DE JUICIO DE VALOR | PUNTOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS | PUNTUACIÓN TOTAL |
|-----------------------------------|-------------------------|--|---|------------------|
| CRUZ ROJA ESPAÑOLA.               | 15,50 €                 | 26 PUNTOS                                    | 70 PUNTOS                                     | 96 PUNTOS        |
| IGON CEE, S.L.                    | 16,90 €                 | 22 PUNTOS                                    | 57,54 PUNTOS                                  | 79,54 PUNTOS     |
| SERVICIOS DE TELEASISTENCIA, S.A. | 17,00 €                 | 19,5 PUNTOS                                  | 56,66 PUNTOS                                  | 76,16 PUNTOS     |

Por lo expuesto la Mesa de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.4 del TRLCSP eleva al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor del licitador que presenta oferta más ventajosa para esta Diputación, CRUZ ROJA ESPAÑOLA, al haber obtenido

en su conjunto la mayor puntuación, con un total de 96 PUNTOS, en el precio de 15,50 €.IVA exento (precio mensual por terminal/mes), y resto del contenido de su oferta, con una duración del contrato de dos años pudiendo ser prorrogado por dos años más.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 151.2 del TRLCSP, se efectuó requerimiento al licitador propuesto adjudicatario mediante providencia de fecha 14 de enero de 2014, para que presente la documentación justificativa de haber constituido garantía definitiva o, en su caso, justificante de su exención y otra documentación complementaria, ya que la de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, fue presentada con la documentación general de su oferta.

Cumplimentado adecuadamente el requerimiento, en aplicación del art. 151.3 de citado texto refundido, procede adjudicar el contrato.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del TRLCSP, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación para la adjudicación del contrato, competencia que fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.960, de 5 de julio de 2011.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Adjudicar a CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con NIF: Q-2866001G, el contrato para la prestación del “Servicio de Teleasistencia en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos”, en el precio mensual por terminal/mes, de 15,50 €. IVA exento, siendo la duración del contrato de dos años y el presupuesto máximo de 246.240,00 €, correspondiendo a cada anualidad 123.120,00 €.

**Segundo.**- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la aplicación presupuestaria 38.231.227.99, en la que se imputará en el ejercicio 2014 la cantidad de 102.600,00 €. (10 mensualidades) según documento de retención de crédito nº1877 de fecha 31 de enero de 2014, el importe restante corresponderá a los siguientes ejercicios económicos que deberán dotarse de crédito suficiente.

**Tercero.**- De conformidad con el art. 156 del TRLCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

**Cuarto.**- De conformidad con el artículo 154 del TRLCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización de los contratos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante de la web institucional de Diputación Provincial.

**Quinto.**- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP.

## **AGRICULTURA, GANADERÍA Y MAQUINARIA**

### **4.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES DE ACCESO A ZONAS DE CULTIVO, EJERCICIO 2013.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, de fecha 23 de enero de 2014, en relación con la ampliación del plazo de justificación de las subvenciones concedidas dentro de la convocatoria de reparación de caminos rurales de acceso a zonas de cultivo, año 2013.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Ampliar el plazo hasta el 30 de junio de 2014, para poder justificar las subvenciones pendientes de la convocatoria de ayudas para reparación de caminos rurales de acceso a zonas de cultivo, del año 2013.

**Segundo.**- Dar traslado del presente acuerdo a cada uno de los beneficiarios afectados a los efectos procedentes.

## **ARQUITECTURA, URBANISMO, PATRIMONIO, RÉGIMEN JURÍDICO PATRIMONIAL, ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA A MUNICIPIOS**

### **5.- DACIÓN DE CUENTA DE LA MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO POR LA OFICINA DE ASESORAMIENTO Y RÉGIMEN LOCAL 2013.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, de fecha 30 de enero de 2014, y vista la MEMORIA de las actividades realizadas por el Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Entidades Locales, durante el año 2013.

RESULTANDO que el Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Entidades Locales ha venido trabajando desde el 1 de julio de 1986, en virtud de Convenio, suscrito entre la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León y esta Corporación Provincial, de fecha 8 de noviembre de

1985, acogiéndose a la concesión de ayudas para el sostenimiento de dichas Oficinas, por Orden de 17 de octubre de 1985.

CONSIDERANDO que el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece como competencia propia de las Diputaciones Provinciales, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica de los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

CONSIDERANDO que la cláusula novena del convenio citado en el primer resultando, especifica que la Diputación remitirá a la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Junta de Castilla y León, Memoria sobre las actividades realizadas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Quedar enterada de la Memoria de las actividades realizadas por el Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Entidades Locales durante el año 2013.

**Segundo.**- Elevar, a la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Junta de Castilla y León, por conducto de la Delegación Territorial de esta Provincia, y en cumplimiento de las cláusulas nueve y diez del convenio suscrito entre esa Consejería y esta Corporación, para el sostenimiento del Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Entidades Locales, la Memoria, a los efectos del pago de la ayuda que se concede.

## **6.- DACIÓN DE CUENTA DE LA MEMORIA DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DELEGADOS POR DECRETO 256/1990 DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2013.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en reunión de fecha 30 de enero de 2014 y vista la Memoria de la gestión de los servicios delegados por Decreto 256/1990 de la Junta de Castilla y León, correspondiente al segundo semestre de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del art. 5 del Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma a las Diputaciones Provinciales de Castilla y León.

Considerando la urgencia en trasladar la misma ante la Dirección General de Ordenación Territorial y Administración Local de la Junta de Castilla y León.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:



**Primero.**- Quedar enterada de la Memoria de la gestión de los Servicios Delegados por Decreto 256/1990 de la Junta de Castilla y León, correspondientes al Segundo Semestre de 2013.

**Segundo.**- Elevar la citada Memoria a la Dirección General de Ordenación Territorial y Administración Local de la Junta de Castilla y León, Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por conducto de la Delegación Territorial de esta Provincia.

## **BIENESTAR SOCIAL**

### **7.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN SOLICITADA POR LA ONG FUNDACIÓN JÓVENES Y DESARROLLO, DENTRO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, EJERCICIO 2013.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social, de fecha 24 de enero de 2014, y visto el escrito presentado con fecha 9 de enero del actual, por la FUNDACIÓN JOVENES Y DESARROLLO, por el que se solicita ampliación del plazo de justificación de la subvención concedida en el ejercicio 2013, para el Proyecto “Abastecimiento de agua potable para dos comunidades rurales del municipio de Santa Rosa del Sara, Bolivia”, se ha emitido en fecha 22 de enero de 2014 informe favorable.

Sometido el asunto a votación y aceptando dicho informe-propuesta, a los efectos establecidos en el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la prórroga solicitada por la entidad FUNDACIÓN JÓVENES Y DESARROLLO, hasta el día 25 de abril de 2014.

## **INTERNET**

### **8.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA CONEXIÓN A REDES DE DATOS DE INTERNET AL AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE SANTA GADEA, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE 2013.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Nuevas Tecnologías y Relaciones Europeas, de fecha 31 de enero de 2014 y teniendo en cuenta que con fecha 6 de septiembre de 2013, la Junta de Gobierno de esta Entidad acordó aprobar las Bases para el otorgamiento de subvenciones para conexión a redes de datos de internet de los Ayuntamientos de la provincia, haciéndose

públicas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 185 de fecha 30 de septiembre de 2013.

El Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea presentó la solicitud con fecha, según el Registro de Entrada de la Diputación de Burgos, 4 de noviembre de 2013, no constando el sello que acreditase su presentación en otro registro público, por lo que se consideró que la solicitud estaba presentada fuera de plazo.

Teniendo en cuenta que la Comisión de Valoración, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2013, informó favorablemente denegar esta solicitud dado que estaba fuera de plazo y en consecuencia la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2013, aprobó denegar el otorgamiento de la subvención.

Considerando que con posterioridad el Sr. Alcalde de Alfoz de Santa Gadea ha acreditado fehacientemente (con *el acuse de recibo de Correos y un certificado de esta Institución*) que la solicitud se presentó dentro del plazo establecido en la Convocatoria y de la forma que determina el art. 38.4 c) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, LRJ-PAC y puesto que la Corporación Municipal cumplía todos los demás requisitos que determinaban las citadas Bases de la convocatoria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Incluir entre los beneficiarios de la Convocatoria de subvenciones para conexión a redes de datos de internet, año 2013, al Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea, otorgándole una ayuda por un importe de 335,048 euros.

**Segundo**.- Disponer el gasto y autorizar el pago de la obligación derivada de la concesión de la correspondiente subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 98/491/46201/651 de la que existe documento de retención de crédito RC nº 201400001783, expedido por la Intervención Provincial y que se incorpora al expediente.

**Tercero**.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento beneficiario, requiriéndole para que proceda a justificar el gasto subvencionado, en el plazo determinado en la Convocatoria.

## **IMPRESA PROVINCIAL**

### **9.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Visto el informe presentado por el Regente de la Imprensa Provincial, D. Rafael García González, de fecha 23 de enero de 2014, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo

60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondiente a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario adscrito a dicho Servicio, con motivo del aumento considerable de trabajo durante el fin de año 2013, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **VÍAS Y OBRAS**

### **10.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vistos los informes-propuestas presentados por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. Santiago Monasterio Pérez, y por los Jefes de Sección de Conservación de Carreteras (zonas norte y sur), D. José Ramón López Fernández de las Heras y D. Ángel Tajadura de la Torre, de fecha 13 de enero de 2014, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes-propuestas, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario, laboral fijo y laboral interino-eventual adscrito a dicho Servicio, durante el mes de diciembre de 2013, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

### **11.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.**

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

#### **FELICITACIONES**

- A D. José Manuel López Gómez por haber sido reelegido Director de la Institución Fernán González, Real Academia Burgense de Historia y Bellas Artes.
- Al restaurador, D. Luis Carcedo Ojeda, propietario del Restaurante Ojeda, por haber sido galardonado por la Asociación de Maestros de Cocina de Castilla y León.
- Al Grupo Antolín Irausa, por haber sido distinguidas cuatro empresas de su grupo (Grupo Antolín Aragusa, S.A., Grupo Antolín Eurotrim; Grupo Antolín Irausa, S.A., y Grupo Antolín-Ingeniería, S.A.), con el

distintivo Óptima Castilla y León, otorgado por la Junta de Castilla y León.

- A D. Santiago Carretón Merino, por haber sido elegido Presidente de la organización agraria ASAJA.

### CONDOLENCIAS

- A D<sup>a</sup> Amalia Martín Alonso, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Retuerta, por el fallecimiento de su esposo, D. Luis María Hernández Casado.
- Al funcionario, D. Luis Galán Sáez, por el fallecimiento de su padre, D. Luis Galán Marqués.

Antes de tratar el siguiente asunto, con el permiso de la Presidencia, se incorpora a la sesión el Diputado Provincial D. José Antonio López Marañón.

## **12.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por el Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

### **12.1.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES LOCALES QUE FORMAN PARTE DEL PLAN DE FORMACIÓN-RECTIFICACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES PARA LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA 2014.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, de fecha 30 de enero de 2014, y teniendo en cuenta que la Diputación Provincial de Burgos, con el fin de dar cumplimiento al mandato de "asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios" del art. 36 1.b), de la Ley de Bases de Régimen Local y en cumplimiento del Convenio suscrito el 8 de noviembre de 1985 con la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, viene desarrollando, dentro del Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Municipios, un trabajo formación y rectificación de Inventarios de las Entidades Locales.

Para hacer frente a la contratación de dichos trabajos existe la correspondiente retención de crédito por importe de 40.000€ en la aplicación presupuestaria 94/920/22706, del Presupuesto de esta Entidad para 2014 y 60.000€ con cargo al ejercicio siguiente.

Con el objeto de atender a las necesidades mencionadas y efectuar una selección de los municipios beneficiarios de estos trabajos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar las Bases de la Convocatoria pública para la selección de Entidades Locales que formen parte del Plan de Formación/Rectificación de Inventarios de Bienes para las Entidades Locales de la provincia de Burgos para 2014.

**Segundo.-** Para hacer frente a la contratación de dichos trabajos existe la correspondiente retención de crédito por importe de 40.000€ en la aplicación presupuestaria 94/920/22706, del Presupuesto de esta Entidad para 2014 y 60.000€ con cargo al ejercicio siguiente.

**Tercero.-** Disponer la publicación de las Bases y convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento de las Entidades Locales interesadas.

## **12.2.- LIQUIDACIÓN DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO SUBVENCIONADO POR ESTA DIPUTACIÓN.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, de fecha 30 de enero de 2014, y teniendo en cuenta que por acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de fechas 17 de enero y 11 de abril de 2013, fue otorgada una prórroga para la culminación de los trabajos de redacción de planeamiento urbanístico subvencionado por esta Diputación Provincial, hasta 31 de diciembre de 2013, quedando diferido el abono de los trabajos a la acreditación de la aprobación definitiva por la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Burgos.

Del conjunto de Municipios con subvención no cancelada y planeamiento pendiente, cuarenta y uno (41), las Entidades que han cumplido con los términos del acuerdo son las siguientes:

### **CONVOCATORIA**

2007

### **AYUNTAMIENTO**

San Adrián de Juarros  
La Gallega  
Villalba de Duero  
Hontangas

| <u>CONVOCATORIA</u> | <u>AYUNTAMIENTO</u>   |
|---------------------|---|
| 2008                | Fuentespina<br>Modúbar de la Emparedada                       |
| 2009                | Cabañes de Esgueva<br>Urbel del Castillo<br>Cubillo del Campo |
| 2010                | Villagonzalo Pedernales<br>Villazopeque                       |
| <u>TOTAL.....</u>   | <u>11</u>   |

Al seguir siendo elevado el número de las entidades que, al día de la fecha, no han acreditado la finalización de los trabajos, achacable, según opinión mayoritaria de las entidades y equipos redactores, al retraso de la Administración en la emisión de los informes sectoriales, principalmente en materia del ciclo del agua y en el trámite ambiental.

No obstante, también es necesario resaltar que, si bien estas circunstancias son ciertas, no menos cierto es que deben incardinarse en todo el tiempo de ejecución de los trabajos, que en el mejor de los casos, supera los tres años sobre los dos inicialmente previstos (Convocatoria de 2010).

Ahora bien, la adopción de estos últimos acuerdos de concesión de prórrogas en 2013 ha propiciado un notable impulso en la ejecución de los trabajos, dado que de treinta entidades pendientes, diecisiete han remitido la documentación a la Comisión Territorial con anterioridad al 31 de diciembre, aunque con devoluciones a los Ayuntamientos, una vez examinada, para la introducción de correcciones o, en su caso, para completar la documentación; asimismo, en un caso, el documento ha sido remitido antes de dicha fecha, si bien el documento no pudo ser examinado por la Comisión.

Esto último arroja un balance de dieciocho entidades con un procedimiento de aprobación avanzado, a las que se podrían añadir tres con aprobación provisional acordada y pendiente de su definitiva aprobación.

El conjunto de todas estas Entidades es el siguiente:

|                          |                        |
|--------------------------|------------------------|
| Albillos                 | Huerta de Rey          |
| Briviesca                | Mamolar                |
| Celada del Camino        | Pedrosa de Duero       |
| Espinosa de los Monteros | Quintanilla de la Mata |
| Gumiel del Mercado       | Santa Inés             |
| Hontoria de la Cantera   | Sasamón                |
| Hornillos del Camino     | Sotillo de la Ribera   |

Valle de Manzanedo  
Valle de Sedano  
Valle de Valdelaguna  
Villamayor de los Montes

Villariego  
Villasur de Herreros  
Villaverde del Monte

Las Entidades de las que no consta ese aceptable grado de desarrollo en los procedimientos de aprobación, por no contar con aprobación provisional, son los siguientes:

Carcedo de Burgos  
Cavia  
Los Ausines  
Merindad de Río Ubierna  
Monasterio de Rodilla  
Pardilla  
Salas de Bureba  
Valle de las Navas  
Villarcayo de M. Castilla La Vieja

Dada la dificultad que entraña la justificación de las ampliaciones de plazo –presupuestarias y administrativas- en procedimientos que se demoran a lo largo del tiempo, se considera que el otorgamiento de otra nueva prórroga tiene un carácter voluntarista a fin de no desbaratar las inversiones realizadas en aquellos trabajos cuya culminación se encuentra sólo pendiente de aprobación definitiva.

Sometido el asunto a votación, teniendo en cuenta esta última circunstancia y, por ende, el interés público implícito en la misma, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Otorgar durante el ejercicio 2014 una nueva prórroga para la acreditación de la aprobación definitiva a los Municipios con acuerdo de aprobación provisional de los trabajos en materia de planeamiento con anterioridad a 31 de diciembre de 2013, cuya relación es la siguiente,

Albillos  
Briviesca  
Celada del Camino  
Espinosa de los Monteros  
Gumiel del Mercado  
Hontoria de la Cantera  
Hornillos del Camino

Huerta de Rey  
Mamolar  
Pedrosa de Duero  
Quintanilla de la Mata  
Santa Inés  
Sasamón

Sotillo de la Ribera  
Valle de Manzanedo  
Valle de Sedano  
Valle de Valdelaguna

Villamayor de los Montes  
Villariego  
Villasur de Herreros  
Villaverde del Monte

**Segundo.-** Cancelar las cantidades pendientes de subvención a aquellos Municipios que a 31 de diciembre de 2013 no cuentan con aprobación provisional del planeamiento y que son,

Carcedo de Burgos  
Cavia  
Los Ausines  
Merindad de Río Ubierna  
Monasterio de Rodilla  
Pardilla  
Salas de Bureba  
Valle de las Navas  
Villarcayo de M. Castilla La Vieja

**Tercero.-** El alcance económico de la propuesta en el Presupuesto de 2014 es el siguiente:

Partida 76/151.762.00 (planeamiento delegado)

Pendiente ejecución: 382.570,55 euros  
Cancelaciones: 220.517,56 euros  
Partida 76/151.640.00 (planeamiento no delegado)

Pendiente ejecución: 100.500,34 euros  
Cancelaciones: 37.104,46 euros

**TOTAL PENDIENTE:** 483.070,89 euros  
**TOTAL BAJAS:** 257.622,02 euros

El grado de cumplimiento de los trabajos condicionará la suficiencia del Presupuesto General de 2014 en planeamiento urbanístico de acuerdo con la consignación siguiente:

Partida 76/151.762.00: 250.000 €  
Partida 76/151.640.00: 150.000 €



**Cuarto.-** Se mantiene el régimen de pago de los trabajos acordado por la Junta de Gobierno con fecha 11 de abril de 2013, hasta la acreditación de la aprobación definitiva a 31.12. 2014.

### **13.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.**

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

**1.-** Sentencia nº 1/2014, de fecha 15 de enero de 2014, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Burgos, Sección 2ª, recaída en recurso contencioso administrativo nº 334/12 interpuesto por el Comité de Empresa de la Diputación Provincial de Burgos, al que se ha acumulado el 335/12 interpuesto por la Sección Sindical de la Federación de Servicios Públicos de UGT, ambos contra el acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos de 13 de julio de 2012, por el que se aprueba definitivamente la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación y del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, apoyando sus pretensiones anulatorias en: vulneración del derecho de libertad sindical y del principio de buena fe negocial, por ocultación y falta de entrega de la documentación relativa a las materias objeto de negociación, falta de motivación de las modificaciones de la RPT, reducción de jornada y retribuciones de puestos de trabajo cubiertos por empleados públicos temporales por ser contrarios al art. 14 de la Constitución, falta de previa negociación y aprobación de un plan de empleo, falta de aprobación previa del plan económico-financiero y falta de trámites preceptivos de consulta de la Junta de Personal y del Comité de Empresa, y por la que se falla desestimar el recurso contencioso y por la que se declara ajustado a derecho el acuerdo plenario recurrido.

**2.-** Sentencia nº 10/2014, de fecha 24 de enero de 2014, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Burgos, Sección 2ª, recaída en Rollo de Apelación nº 69/2013 interpuesto contra la sentencia nº 224/13, de fecha 31 de julio de 2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Burgos, en el recurso contencioso administrativo seguido por el Procedimiento Abreviado nº 437/11, habiendo sido partes en esta instancia, como apelante, Dª Alicia Descalzo Pino y como parte apelada, la Diputación Provincial de Burgos, y “por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución de la Comisión de Valoración de fecha 26 de septiembre de 2011, por la que se propone el nombramiento de D.ª Mónica Mediavilla Pascual, tras el concurso de méritos convocado al efecto, declarando dichas resoluciones ajustadas a derecho” y de lo que discrepa la apelante invocando en primer término la íntima conexión del presente procedimiento con el tramitado bajo el número 459/11, interesando la acumulación de ambos procedimientos, denunciando en primer término infracción de la Base 6.2 de la Convocatoria, por indebida puntuación y baremación de los servicios prestados por Dª Mónica Mediavilla como TAG en

Patrimonio y Régimen Jurídico Patrimonial, sosteniendo que el puesto ocupado no pertenece al Área funcional o sectorial del puesto de trabajo convocado, invocando asimismo la falta de similitud entre el contenido técnico y especialización de ambos puestos de trabajo, infracción de la Base 6.4 por cuanto la valoración de la antigüedad de la apelante no se ajusta a lo dispuesto en las Bases, que se ha infringido la Base 6.5 al no valorarse el mérito de la conciliación de la vida familiar y laboral, discrepando de la imposición de costas en la instancia y por la que se falla estimar parcialmente el recurso interpuesto confirmando en todos los términos razonados en la presente sentencia salvo en lo que se refiere a la imposición de las costas a la parte recurrente, declarando en su lugar que no procede hacer expresa imposición de las costas causadas en primera instancia.

**3.-** Auto de aclaración de fecha 24 de enero de 2014, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Burgos, Sección 2ª, recaído en Rollo de Apelación nº 70/2013, por la que se acuerda rectificar el fallo de la sentencia de 20 de diciembre de 2013, que se ha dictado en rollo de apelación 70/13, en el sentido de que se confirma en el sentido de “estimar parcialmente el recurso de apelación interpuesto por D.ª Alicia Descalzo Pino contra la sentencia que se describe en el encabezamiento, que se confirma salvo en cuanto a la imposición de costas que se deja sin efecto”,

**4.-** Auto nº 4/2014, de fecha 10 de enero de 2014, del Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de Burgos, recaída en Juicio verbal 592/2013, sobre acción reivindicatoria interpuesto por esta Diputación Provincial contra G FINVER, S.L. y por la que alcanzado acuerdo de transacción judicial por la partes en el sentido de que “la demandada G FINVER, S.L. se allana a la pretensión principal decidida en el suplico de la demanda y reconoce que la Diputación Provincial es propietaria en entero dominio de la superficie litigiosa descrita en el Hecho Noveno de la demanda y en su Fundamento de Derecho Jurídico Material I y que se corresponde con la parcela catastral, 4080 polígono 503 de Arcos de la Llana. La demanda ha abandonado la superficie ocupada al proceder voluntariamente a la reparación del vallado, dejándola expedita y reponiendo a la actora en su quieta y pacífica posesión y por la que se acuerda homologar la transacción solicitada por las partes declarando finalizado el proceso.

**5.-** Auto nº 7/2014, de fecha 13 de enero de 2014, del Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de Burgos, recaída en juicio verbal 183/2013, sobre acción reivindicatoria interpuesto por el Ayuntamiento de Pedrosa del Páramo, contra D. Marceliano Alcalde Calzada habiéndose ejercitado acción reivindicatoria por la representación el Ayuntamiento de Pedrosa del Páramo sobre la zona que se describe denominada zona hormigonada A, sobre la que el demandado ha construido un muro de piedra y por la que una vez emitidos los correspondientes informes periciales se dispone que el muro construido es posterior a 1988 e invade la vía pública y en consecuencia el demandado viene obligado a derribar el muro en la longitud de 9,37 metros, que determina a su

vez que el patio que invade asimismo la vía pública tomada desde el extremo del muro a la esquina de la casa, punto "A", es de 131,47 metros cuadrados, procediendo en el plazo máximo de un mes al derribo, transcurrido dicho plazo sin proceder al derribo se procederá a su costa.

**6.-** Auto de fecha 27 de enero de 2014, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 38/2013, 39/2013 y abreviado 175/2007, sobre administración local, interpuesto por D. Francisco Javier López Peña y M.<sup>a</sup> Jesús Prieto Jimeno, contra la Diputación Provincial solicitando la ejecución de la sentencia firme dictada en el procedimiento abreviado 175/2007, que terminó por la sentencia firme 239/2007, que confirmó la resolución de la Diputación Provincial de Burgos de 26 de marzo de 2007, que nombraron a la ejecutante y a D. Francisco Javier López Peña para ocupar plaza de funcionario en el Complejo San Salvador de Oña, y por la que se dispone estimar la pretensión de D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Jesús Prieto Jimeno y D. Francisco Javier López Peña y conforme a ello se anula parcialmente la resolución 5721 de 9 de octubre de 2009, en el solo pronunciamiento que conlleva la anulación de los nombramientos de D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Jesús Prieto Jimeno y D. Francisco Javier López Peña.

#### **14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y treinta minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los dieciocho anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE  
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

**EL PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**Fdo.: César Rico Ruiz**

**Fdo.: José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel**